



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2017 ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Huancané, **18 MAY 2017**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huancané, con CUT N° **51051-2017-ANA**, de fecha 05/04/2017 presentado por el Sr. José Alejandro Marquina Lozana, Representante Común CONSORCIO PRO RURAL; solicitando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE HUATASANI – HUANCANÉ - PUNO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobó las disposiciones complementarias para simplificar los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, facultando al Administrador Local de Agua, otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica, ejecución de obras y licencia de uso de agua tal como lo establece los Artículos 2°, 3° y 4° del citado Decreto Supremo respectivamente;

Que, en este contexto el administrado, mediante CUT N° 51051-2017-ANA, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE HUATASANI – HUANCANÉ - PUNO"**. Asimismo adjunta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua y los actuados, los mismos que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/VGMA, se ha evaluado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Huancané, concluyendo que es factible, otorgar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE HUATASANI – HUANCANÉ - PUNO"**;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2017 ANA-AAA.TIT-ALA.HU.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 2.1) del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acreditar, la disponibilidad hídrica superficial, con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE HUATASANI – HUANCANÉ - PUNO" a favor del CONSORCIO PRO RURAL, que prevé captar las aguas superficiales de las fuentes de agua, con un caudal total de **0.40 litros por segundo**, equivalente a un volumen anual de **12,613m³/año**, según características establecidas en los siguientes cuadros:

Fuente de Agua		Ubicación de Captación de Agua						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Millicuyo Punco	Puno	Huancané	Huatasani	Huancané	0178	417631	8343843

Fuente de agua		Und.	Caudal y Volumen mensual requerido (m³)												Volumen anual (m³)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Millicuyo Punco	l/s	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	12613
		m³	1071	968	1071	1037	1071	1037	1071	1071	1037	1071	1037	1071	
Total		l/s	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	12613
		m³	1071	968	1071	1037	1071	1037	1071	1071	1037	1071	1037	1071	

ARTICULO 2°.- Precisar que, la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica para presente proyecto es de **dos (02) años**, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar que, la presente resolución, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al CONSORCIO PRO RURAL, conforme a Ley, remítase un ejemplar al Archivo de la Administración Local de Agua Huancané e inscribábase en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C. C. Archivo
ALA HU/TWAJ/vgma.